



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

A Despacho para preparar audiencia en este proceso ordinario laboral promovido por **Jorge Eliecer Ravé Castrillón** contra **Contratos y Construcciones JH S.A.S., Ménsula S.A.**, y la llamada en garantía **Seguros Generales Suramericana S.A.**, no obstante que por auto del 27 de mayo de 2020, este Despacho judicial, a razón de lo indicado en el artículo 9º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 22 de mayo de 2020, que exceptúa de la suspensión de términos a los procesos en los que actúe como parte interesada una persona en condición de discapacidad, procedió a ratificar la celebración de las AUDIENCIAS de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, señalada para el próximo 4 de junio del año en curso, vista la solicitud allegada por el Dr. Samuel Guzmán Tamayo, apoderado de la demandada **Contratos y Construcciones JH S.A.S.**, a través del correo electrónico institucional de éste Juzgado, el 29 de mayo siendo las 10:26 am, pidiendo el aplazamiento de la diligencia para una fecha donde sea posible su realización de manera presencial, ello en razón a que consultado tanto con el representante legal de la demandada Contratos y Construcciones JH S.A.S. y las personas presentadas como testigos en la contestación de la demanda, advirtieron que, “no cuentan con los medios técnicos y la disponibilidad personal, para acceder a la audiencia notificada”

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso y propender el derecho a la defensa de las partes, por no ser posible su concurrencia a la diligencia, se accede al aplazamiento de la audiencia según lo solicitado por el señor apoderado, y una vez sea posible, se continuará el trámite del proceso, reprogramando fecha para la celebración de las audiencias consagradas en los arts. 77 y 80 del CPTSS.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

JUZGADO QUINTO LABORAL
CERTIFICO:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 46 fijados en la secretaría del despacho, hoy
2 de junio de 2020 a las 8:00 a. m.

Secretaria